

FERNANDO CASTILLO CADENA Magistrado ponente

AL4605-2022 Radicación n.º 93582 Acta 34

Bogotá, D. C., cinco (5) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Por reunir los requisitos previstos en el artículo 33 de la Ley 712 de 2001; asimismo, se acredita el cumplimiento de la carga de enviar, por medio electrónico, copia del escrito y sus anexos a los demandados. Se ADMITE la revisión presentada por la apoderada de la UNIDAD ESPECIAL DE **GESTIÓN PENSIONAL CONTRIBUCIONES** PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP contra la sentencia proferida el 29 de enero de 2021 dictada por la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, que revocó la proferida por el Juzgado Treinta y Tres Laboral del Circuito de la misma ciudad de 1° de octubre de 2018; al interior del proceso ordinario que promovió MARTÍN OCTAVIO GONZÁLEZ BEDOYA contra la NACIÓN - MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO (CORPORACIÓN FINANCIERA DEL TRANSPORTE S.A.).

En consecuencia, se ordena notificar personalmente y correr traslado a **MARTÍN OCTAVIO GONZÁLEZ BEDOYA**, por el término de diez (10) días, para que acompañe las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifiquese y cúmplase.

GERARDO BOPÉRO ZULUAGA

Presidente de la Sala (E)

FERNANDO CASTILLO CADENA

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

No firma por ausencia justificada IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ

OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha <u>13 de octubre de 2022</u> a las 08:00 a.m., Se notifica por anotación en estado n.º <u>147</u> la providencia proferida el <u>5 de octubre de 2022</u>.

SECRETARIA_



Secretaría Sala de Casación Laboral Corte Suprema de Justicia

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha <u>19 de octubre de 2022</u> y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida <u>el 5 de Octubre de 2022.</u>

SECRETARIA